



STRH  
**202651600009676**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 967 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que los empleos de carrera en vacancia definitiva deben ser provistos mediante nombramiento en período de prueba con las personas seleccionadas a través de concurso de méritos, una vez se encuentren en firme las listas de elegibles expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: *"Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador"*

Que los nombramientos en período de prueba que se realizan con base en listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil constituyen una excepción legal a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de la citada ley; en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 230511 de 2023, precisó que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme no se encuentran sujetos a dichas restricciones, en tanto no generan modificación de la nómina estatal ni implican la creación de nuevos cargos.



STRH  
**202651600009676**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 967 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2527 a 2559 de 2023 - Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 2418 del 13 de marzo de 2026, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 210141 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en el marco del proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6*”.

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 “*Por la cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique*” expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ellos hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 2418 del 13 de marzo de 2026, para proveer tres (3) vacante(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, fue declarada en firme por dicha Comisión y comunicada formalmente al Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 2026RS059530 del 31 de marzo de 2026, circunstancia que además puede ser evidenciada en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el señor **MANUEL FERNANDO CASTRO CORTINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.825.496 ocupó el tercer (3er) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 2418 del 13 de marzo de 2026, en el



STRH  
**202651600009676**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 967 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

empleo ofertado con el código OPEC 210141, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU adelantó la provisión transitoria del empleo como se describe a continuación:

Ficha	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO	RESOLUCIÓN D E ENCARGO O NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA
597-OGA	Profesional Universitario 219-02	Oficina de Gestión Ambiental	PROVISIONAL	79.575.880	Omar Orlando Velásquez Cárdenas	Resolución No. 005882 del 2 de noviembre de 2021	No Aplica	No Aplica

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación STRH-0516-C 397 del 9 de abril de 2026, indicó que es procedente realizar el **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA** del señor **MANUEL FERNANDO CASTRO CORTINA**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y como consecuencia de esta provisión definitiva, dar por terminado el nombramiento provisional que de ella depende.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que el aspirante ubicado en el tercer lugar cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el



STRH  
**202651600009676**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 967 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **MANUEL FERNANDO CASTRO CORTINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.825.496, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, identificado con el Código OPEC No. 210141, en la planta global de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de seis millones trescientos dos mil trescientos treinta y siete pesos M/Cte. (\$6.302.337.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** El señor **MANUEL FERNANDO CASTRO CORTINA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del cargo para el cual fue nombrado, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO. TERMINAR** el nombramiento en provisionalidad del servidor público que se describe a continuación a partir de la fecha de posesión del elegible nombrado en el artículo primero del presente acto administrativo:

Ficha	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO	RESOLUCIÓN D E ENCARGO O NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA
597-OGA	Profesional Universitario 219-02	Oficina de Gestión Ambiental	PROVISIONAL	79.575.880	Omar Orlando Velásquez Cárdenas	Resolución No. 005882 del 2 de noviembre de 2021	No Aplica	No Aplica

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al elegible señalado en el artículo primero, así como al servidor mencionado en el artículo cuarto para los fines a que haya lugar.



STRH  
**202651600009676**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 967 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que el elegible nombrado en período de prueba tome posesión del cargo

Dada en Bogotá D.C., en Abril 15 de 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 15-04-2026 11:56:18 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

## LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

### HACE CONSTAR:

Que en ejercicio de las funciones asignadas a esta Subdirección y con el fin de verificar la procedencia jurídica y administrativa de la actuación a adelantar, se realizó el análisis correspondiente para efectuar el nombramiento en período de prueba, así como la terminación del nombramiento provisional que se deriva de la provisión definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, y que el ingreso y ascenso en los mismos se efectúa con sujeción al sistema de mérito, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que los empleos de carrera en vacancia definitiva deben ser provistos mediante nombramiento en período de prueba con las personas seleccionadas a través de concurso de méritos, una vez se encuentren en firme las listas de elegibles expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, la persona no inscrita en carrera administrativa que ha sido seleccionada mediante concurso debe ser nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses, al final del cual, previa evaluación satisfactoria del desempeño, adquiere los derechos de carrera administrativa.

Que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme constituyen una excepción legal a las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, en los términos del inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de dicha ley, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, circunstancia reiterada por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 230511 de 2023.

Que, una vez cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC-2418 del 13 de marzo de 2026, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, identificado con el Código OPEC No. 210141, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”, en el marco de las Convocatorias Nos. 2527 a 2559 de 2023 – Distrito Capital 6”.*

Que, de conformidad con el orden de mérito establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la lista de elegibles declarada en firme, el señor **MANUEL FERNANDO**

**CASTRO CORTINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1121825496, quien ocupa el tercer lugar de dicha lista para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, cumple los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la aspirante, dejando las constancias respectivas, en consecuencia, surge para el Instituto de Desarrollo Urbano el deber legal de efectuar su nombramiento en período de prueba, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que, adicionalmente, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 imponen al jefe de la entidad el deber de proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba dentro del término legal, respetando estrictamente el orden de mérito.

Que, mientras se surtía el proceso de selección, el Instituto de Desarrollo Urbano proveyó transitoriamente los empleos vacantes mediante la figura del nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 faculta al nominador para dar por terminado los nombramientos provisionales cuando desaparecen las causas que les dieron origen, como ocurre con la provisión definitiva del empleo de carrera administrativa.

En virtud de lo anterior, esta Subdirección concluye que, el nombramiento en período de prueba, así como la terminación del nombramiento provisional que se deriva de dicha provisión definitiva, son procedentes, se ajustan al marco constitucional y legal vigente, no vulneran derechos de carrera administrativa y garantizan la continuidad del servicio público.

La presente constancia se expide a solicitud de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, el nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



**EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**  
Subdirector Técnico de Recursos Humanos

R: Natali Merchán Sanguino  
E: Nydia Maldonado Roa